MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO AVANZA

Obispo Trejo, 06 de junio de 2022

DECRETO Nº 49/2022

VISTO:

Que el próximo día 13 del presente mes, se realiza en nuestra localidad una de sus festividades más tradicionales, tales son las que se consagran a San Antonio de Padua;

Y CONSIDERANDO:

Que estas ceremonias auspician el reencuentro de los habitantes de Obispo Trejo con sus familias, parientes y amistades, constituyéndose en una de las tradiciones más típicas de nuestra localidad, a la vez que, para su gran mayoría, implican una ocasión de acercamiento y reconciliación con su fe.

Que es la intención de este D.E.M. en la medida de sus posibilidades asistir a todas las Instituciones de bien común, cubriendo sus necesidades para que puedan desarrollar su tarea de la mejor manera posible, ya que su desempeño obra en favor de los integrantes de nuestro pueblo.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Hacienda, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** en favor de la "Parroquia San Antonio de Padua" de la localidad de Obispo Trejo, la donación de *cuatro (4) calefactores de gas marca FEMA tipo hongo,* que serán destinados a calefaccionar la mencionada Parroquia, con la finalidad de brindar un espacio mejor para los vecinos que asistan a ella, por la suma total de Pesos

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO ($169.400,00.-); destinado al beneficio y aprovechamiento de la institución.-

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1°, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL PRESENTE DECRETO será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I. - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO